



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

RESOLUCION No 021

(FEBRERO 12 DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL REANUDAN LOS TÉRMINOS DENTRO DE CADA UNO DE LAS INDGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PROCESOS DISCIPLINARIOS, SANCIONATORIOS, Y JURISDICCION COACTIVA, QUE SE ADEANTAN EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LA CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA (E), en uso de sus facultades Constituciones y legales,

CONSIDERANDO

1-. Que Mediante Resolución 015 del 2 de febrero de 2021 se suspendieron los términos de todas las actuaciones administrativa y procesales de la Dirección Operativa de responsabilidad fiscal, hasta tanto cesaran los motivos que originaron la suspensión de términos procesales de que trata el citado acto administrativo

2. Que Teniendo presente que se requiere dar celeridad a los procesos abreviados Verbales y ordinarios, se hace necesario la reanudación de términos en cada una de las Indagaciones Preliminares, Proceso de Responsabilidad Fiscal, Disciplinarios, Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en este ente de control

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reanudar los términos de todas las actuaciones administrativa y procesales de la Dirección Operativa de responsabilidad fiscal

Av. Simón Bolívar N° 36 - 44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210
Tels. 322 8069 - Telefax 322 7463 Dosquebradas - Risaralda
cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co - www.contraloriadedosquebradas.gov.co



CONTROL FISCAL 2016 – 2020
"Con Compromiso Social"

que se adelanta en esta entidad por las causas o eventos que se expresan en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por tal motivo se hace necesario Aplazar las audiencias establecidas en la Ley 1474 de 2011, y programadas dentro del periodo de suspensión de términos y las primeras semanas del mes de febrero, las cuales serán oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

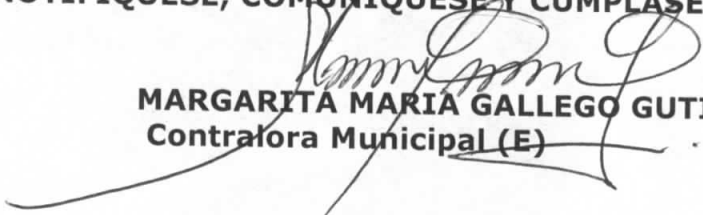
ARTÍCULO CUARTO. Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la reanudación de los términos aquí dispuestos

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en cada una de las carteleras de la entidad informando sobre la reanudación de términos

ARTICULO SEXTO Notifíquese por estado, de conformidad con la Ley 610 de 2000 y el Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)